



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

13 DIC 2016

Ref. Expte. Cudap N° 005924/2016

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones a fojas 42 y 43 tramita el Acuerdo Individual de Pasantías entre el "Ministerio de Salud" y el Srta. Piedrabuena Demmel María Laura alumna de la Licenciatura en Trabajo Social, DNI N° 35659478, para desarrollar tareas, por un periodo de 12 (doce) meses de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, con una asignación estímulo mensual de Pesos cinco mil ochocientos setenta y uno (\$ 5871), todo de acuerdo a la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, Ordenanza HCS N° 01/09 y el Convenio General de Pasantías entre Trabajo Social y El Ministerio de Salud,

CONSIDERANDO:

Que la estudiante, es alumna regular de la carrera de Lic. en Trabajo Social.

Que El Ministerio de Salud, solicita dicha pasantía por un periodo de 12 (doce). Fecha de inicio 14/11/2016 y finaliza 14/11/2017.

La necesidad, oportunidad y conveniencia académica de suscribir y avalar este tipo de Acuerdos Individuales entre la alumna y los Organismos públicos y/o privados.

Que en las presentes actuaciones obra el Acuerdo Individual de Pasantía redactado en base al Modelo aprobado por Resolución Decanal N° 1206/10.

Que el Convenio Marco firmado entre El Ministerio de Salud. y Trabajo Social se encuentra vigente, obrando en las presentes actuaciones a fojas 48 y 49

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Acuerdos Individual de Pasantía que se acompaña a la presente, entre la Institución MINISTERIO DE SALUD - y la alumna de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social: Srta. Piedrabuena Demmel María Laura DNI N° 35659478, por un periodo de 12 (DOCE) meses a partir de la firma del presente acuerdo individual de pasantías.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Notificar. Oportunamente Archivar

374

RESOLUCION N°:

ALEJANDRO ELIZENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELVA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA

374

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Avenida Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2° piso, ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba – Facultad de Ciencias Sociales, representada por la Sra. Decana normalizadora, Lic Silvina A. Cuella (TRABAJO SOCIAL), en adelante “LA FACULTAD” por una parte, y por la otra el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA representado en este acto por el Sr: Cdor. Alejandro Soliani (Secretario Administrativo del Ministerio de Salud), quien acredita poder suficiente con la documentación que se adjunta y forma parte del presente, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield 2311 de la ciudad de Córdoba, en adelante EMPRESA/ORGANISMO PUBLICO y la alumna regular, de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Srta. Piedrabuena Demmel María Laura, DNI N° 35659478 numero de CUIL 27-35659478-4 de 24 años de edad, con domicilio en la calle Granada 2834. Barrio Colon de la ciudad de Córdoba, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y que tendrá por objeto que el alumno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26.427, realice actividades formativas relacionadas con su curricula académica en la Universidad, quedando establecido que la situación de pasantía no creara ningún otro vinculo para el pasante que el existente entre él y la Universidad Nacional de Córdoba, no generando ninguna relación jurídica laboral con la Empresa Organismo Publico o, Empresa Privada donde realiza su practica educativa.

SEGUNDA: LUGAR- DURACION- CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollara en la sede (Av. Vélez Sarsfield 2311) y organismos públicos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, dentro del ejido municipal de la ciudad de Córdoba y tendrá una duración de **12 meses a partir del 14-11-2016, con una carga horaria de 20 horas semanales, a desarrollar de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 Horas.**

TERCERA: ASIGNACION ESTIMULO: La Empresa/organismo Publico o, Empresa Privada, abonara al pasante la **suma de pesos cinco mil ochocientos setenta y uno(\$5871) en concepto de asignación estímulo**, suma de dinero esta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del articulo 15° de la Ley N° 26.427, obligándose la Empresa a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez la Empresa abonara a la Universidad (**Trabajo Social – Dirección de Área Económica Financiera, Av. Valparaíso S/N Ciudad Universitaria - Córdoba**) un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.

CUARTA: OBLIGACIONES: La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada, deberá cumplir con lo establecido en el articulo 14 de la Ley N° 24.557, acreditando dentro del termino de diez (10) días de la incorporación de los pasantes su cobertura por el régimen de la Ley N° 24.557.

Asimismo La Empresa/Organismo Publico o Empresa Privada otorgara a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 –Ley de Obras Sociales-

QUINTA: La Facultad, designara como Docente Guía, a quien se menciona en la cláusula

Facultad de Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Córdoba

Secretaría de Extensión

Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina

Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 218) - Email: extension@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar



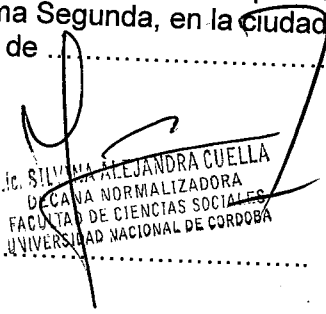
Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 26.427.

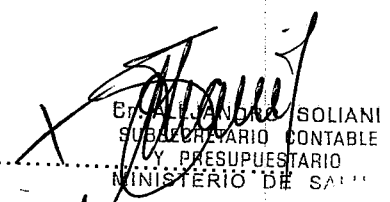
DECIMA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley N° 26.427 y sus respectivas reglamentaciones.

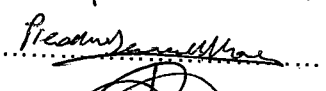
DECIMA PRIMERA: El presente acuerdo podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de quince (15) días, no dando derecho a percibir compensaciones y/o indemnizaciones de cualquiera naturaleza.

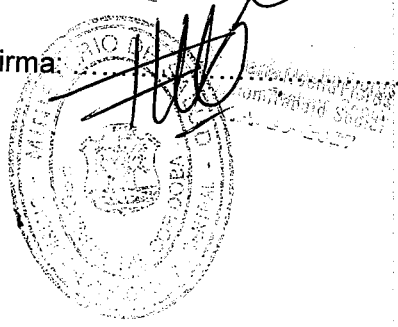
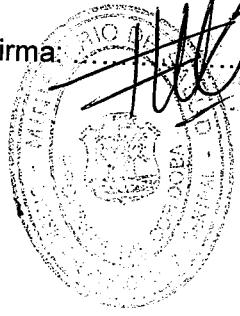
DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de este Acuerdo.

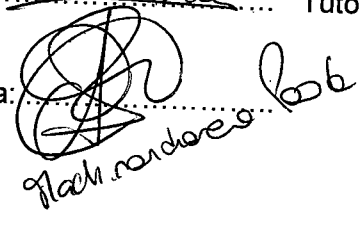
En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de las partes a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima Segunda, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de

Facultad Firma:  L.C. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Empresa firma:  ET. SILVANA SOLIANI
SUBSECRETARIO CONTABLE
Y PRESUPUESTARIO
MINISTERIO DE SALUD

Pasante Firma: 

Tutor Firma:  

Docente Guía Firma:  *flachi.nardonez*